

## RESOLUCION EXENTA Nº 015/0088

REF. APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIO DE DESRATIZADO, SANITIZADO Y DESINSECTADO EN JARDIN INFANTIL ARCOIRIS DEL MAR, BONIFACIO, VALDIVIA.

Valdivia, 23 MAR 2015

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley n° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Los Ríos, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, requirió la solicitud de compra N° 9168, con la finalidad de realizar el desratizado y sanitizado de baños y el desinsectado del Jardín Infantil denominado "Arcoiris del Mar", ubicado en el sector de Bonifacio, comuna de Valdivia, por lo que es necesario realizar un trato directo.

2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de convenio marco, se procedió a cotizar el siguiente servicio.

3. Que, habida consideración de la necesidad de la adquisición del servicio, en los términos del artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250 que reglamenta la Ley de compras públicas, se encuentra suficientemente fundada en el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, para proceder por medio de trato o contratación directa.

4. Que, la resolución exenta que autoriza la contratación vía trato directo debe ser fundada y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas.

### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el procedimiento de trato o contratación directa para la realización de Servicio de desratizado y sanitizado de baños y el

desinsectado en Instalaciones del Jardín Infantil Arcoiris del Mar, sector de Bonifacio, Valdivia, al proveedor **NATAN ELIAS ARELLANO FLORES, Rut 11.592.404-4.-**

2. Páguese y emítase cheque por la suma de **\$95.200.-** (Noventa y Cinco mil doscientos pesos) **IVA Incluido**, a nombre de **NATAN ELIAS ARELLANO FLORES, Rut 11.592.404-4.-**, por el Servicio de desratizado y sanitizado de baños y desinsectado del Jardín.

3. La Subdirección de Recursos Financieros a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente en el Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **IMPÚTENSE** los gastos que genere la presente resolución a Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, Subasignación 002, Rubro 02 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**



**ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ**  
**DIRECTOR (TyP) REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ACH/PDF/FAC/SMB/CCS/lbo

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Planificación.
- Subdirección Técnica.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

